

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989,

VISTO la resolución nro. 269/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Jaime HARTWIG, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 asignaturas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 269/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

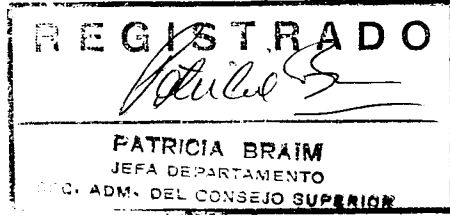
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 269/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de las asignaturas Máquinas Eléctricas- Máquinas Hidráulicas y Máquinas Tér

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

///.

micas y Generadores de Vapor, eximiendo de la correlatividad --  
existente con Estabilidad II- Termodinámica y Mecánica, al alum  
no Carlos Jaime HARTWIG (legajo nro. 01277-6) de la especialidad  
Electromecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 81/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO ANIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO